

**INSTRUCCIÓN 1/2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, SOBRE TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

En el ámbito de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano al que corresponden las competencias para otorgar las autorizaciones de las instalaciones de energía eléctrica de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Dichas competencias para tramitar y resolver los procedimientos de autorización han sido atribuidas en relación con las instalaciones fotovoltaicas y las incluidas en el artículo 2 del extinto Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, a las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y la disposición adicional segunda del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, las competencias en relación con las instalaciones no mencionadas, en su mayor parte líneas eléctricas, han venido siendo objeto de delegación en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo mediante las resoluciones de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de 17 de enero de 2001 y de 23 de febrero de 2005 y mediante la Orden de 5 de junio de 2013 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la extinta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en lo referido a las declaraciones de utilidad pública.

Habida cuenta de lo anterior, y de acuerdo con el Decreto 50/2008, de 19 de febrero y la vigente delegación de competencias para tramitar y resolver los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, establecida mediante Resolución de 9 de marzo de 2016 de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, este Centro Directivo constata la necesidad de establecer pautas y criterios de actuación en la tramitación de los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y declaraciones de utilidad pública asociadas que corresponden o en los que hayan de intervenir las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Dicha necesidad se ha visto intensificada con la entrada en vigor del nuevo régimen de autorizaciones administrativas previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que no sólo ha introducido una nueva denominación de los instrumentos de intervención administrativa sobre las instalaciones, sino que también ha creado uno nuevo, para el cierre temporal de las instalaciones de producción. Este nuevo régimen de autorización, regulado en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, carece de desarrollo normativo reglamentario, aplicándose, en lo que no se oponga a la citada norma legal, el establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En consecuencia, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas considera oportuno y adecuado adoptar la presente Instrucción con el fin de aclarar las normas aplicables por los órganos competentes, determinando así una tramitación homogénea de los procedimientos y en particular, de la publicidad correspondiente a los trámites de información pública. En este sentido, esta Instrucción no establece nuevos requisitos u obligaciones para los titulares de las instalaciones sujetas a autorización, limitándose a aclarar determinados aspectos internos de la tramitación de los procedimientos de autorización y de declaración de utilidad pública establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y demás normativa de aplicación.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y con el fin de establecer pautas y criterios de actuación internos en relación con los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de declaración de utilidad pública asociados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus competencias, dicta la presente



C/ Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==	PÁGINA	1/14
 yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==				

**INSTRUCCIÓN**

**PRIMERO.** Ámbito de la Instrucción.

Esta Instrucción será de aplicación por las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (en adelante, las Delegaciones Territoriales) en todos los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica y declaraciones de utilidad pública asociados de competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo los establecidos en el Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con las instalaciones incluidas en su artículo 2.

**SEGUNDO.** Objeto de la instrucción.

El objeto de esta Instrucción es establecer una serie de criterios y pautas de actuación que habrán de seguir las Delegaciones Territoriales para la tramitación de los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica y sus modificaciones establecidas en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como de los procedimientos de declaración de utilidad pública asociados a las mismas, que se enumeran a continuación:

- a) Autorización administrativa previa.
- b) Autorización administrativa de construcción.
- c) Autorización de explotación.
- d) Autorización administrativa de transmisión.
- e) Autorización administrativa de cierre definitivo.
- f) Autorización administrativa de cierre temporal.
- g) Declaración de utilidad pública.

Se incluye como Anexo I cuadros resumen con las competencias para la tramitación y la resolución de los procedimientos indicados con anterioridad.

**TERCERO.** Normativa aplicable a los procedimientos de autorización y de declaración de utilidad pública.

Los procedimientos administrativos objeto de la presente Instrucción se tramitarán y resolverán siguiendo lo establecido en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en lo que no se oponga a la citada Ley 24/2013, de 26 de diciembre. En caso de que las instalaciones de energía eléctrica y sus modificaciones se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se habrá de tener en cuenta asimismo lo establecido en esta normativa ambiental.

**CUARTO.** Procedimientos de autorización y declaración de utilidad pública tramitados por las Delegaciones Territoriales y resueltos por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Este apartado aplica a los siguientes procedimientos cuando se refieran a instalaciones que, siendo de

C/ Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10



Código Seguro de verificación: yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	16/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/14
 yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==			

competencia autonómica, se ubiquen o su trazado discurra por más de una provincia:

- Procedimiento de otorgamiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, declaración de utilidad pública, autorización administrativa de cierre temporal, autorización administrativa de cierre definitivo y autorización administrativa de transmisión a las instalaciones y sus modificaciones, definidas en el derogado Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial por aplicación de la disposición adicional segunda del Decreto 50/2008, de 19 de febrero.

- Procedimiento de declaración de utilidad pública de instalaciones de producción eléctrica y sus líneas de evacuación de potencia instalada igual o inferior a 50 MW y sus modificaciones.

- Procedimiento de declaración de utilidad pública de instalaciones de transporte, distribución y acometidas de tensión inferior a 380kV y líneas directas conectadas a instalaciones de competencia autonómica y sus modificaciones.

Los originales de las solicitudes de autorización y de declaración de utilidad pública presentadas en una Delegación Territorial deberán ser remitidos por ésta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas junto con la copia de los oficios de remisión a la otra o las otras Delegaciones Territoriales competentes para tramitar los procedimientos.

A efectos de coordinar la subsanación de las solicitudes durante la tramitación de los procedimientos, cuando sea preciso requerir al interesado la subsanación de la solicitud de autorización, la Delegación Territorial que tramite dicha subsanación dará traslado de copia del requerimiento y de su contestación a la Delegación Territorial o las Delegaciones Territoriales competentes, para su conocimiento e incorporación al expediente, en su caso.

A efectos de coordinar los procedimientos de autorización que requieran trámites de prevención ambiental, las comunicaciones con la Consejería competente en materia de medio ambiente corresponderán a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como las comunicaciones que en esta materia hayan de realizarse a los interesados. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas dará debido traslado a las Delegaciones Territoriales competentes de dichas comunicaciones.

Una vez tramitado por las Delegaciones Territoriales competentes el procedimiento de autorización o de declaración de utilidad pública, éstas remitirán para su resolución a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas expediente foliado en el que constarán los documentos originales, un índice cronológico de los documentos así como informe propuesta relativa a la parte de la instalación localizada en la respectiva provincia, firmado por la persona titular del Servicio de Industria, Energía y Minas. Dicho informe propuesta se adecuará a los modelos que se incluyen en el Anexo II.

**QUINTO.** Procedimientos de autorización tramitados y resueltos por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Este apartado aplica a los siguientes procedimientos cuando se refieran a instalaciones que, siendo de competencia autonómica, se ubiquen o su trazado discurra por más de una provincia:

- Procedimiento de otorgamiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, autorización administrativa de cierre temporal, autorización administrativa de cierre definitivo y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de producción eléctrica, de potencia instalada igual o inferior a 50 MW y sus líneas de evacuación, así como de sus modificaciones.

- Procedimiento de otorgamiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, autorización administrativa de cierre definitivo de instalaciones de transporte, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV y líneas directas conectadas a instalaciones de competencia autonómica, y sus modificaciones.

- Procedimiento de otorgamiento de autorización administrativa de transmisión de instalaciones de transporte,



C/ Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==	PÁGINA	3/14
				
yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==				

distribución y acometidas de tensión inferior a 380kV siempre y cuando dispongan de autorización de explotación.

- Procedimiento de otorgamiento de autorización administrativa de transmisión de líneas directas conectadas a instalaciones de competencia autonómica.

Durante la tramitación de estos procedimientos de autorización por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, y previa solicitud de ésta, las Delegaciones Territoriales emitirán informe relativo a cada una de las instalaciones objeto de autorización, firmado por la persona titular del Servicio de Industria, Energía y Mina, conforme a los modelos que se incluyen en el Anexo III. A tal efecto se remitirá copia por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la documentación que obre en el expediente en relación con cada provincia a las Delegaciones Territoriales competentes.

**SEXTO.** Trámite de información pública en los procedimientos de autorización.

En los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y sus modificaciones, el anuncio correspondiente el trámite de información pública se publicará en los siguientes medios, siempre que no sea aplicable lo establecido en el apartado octavo de esta Instrucción:

- a) Para instalaciones que se ubiquen o su trazado discurra íntegramente por una provincia, el anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante, BOP) de la provincia donde se ubique o discurra la misma, correspondiendo a la Delegación Territorial competente llevar a cabo la inserción.
- b) Para instalaciones que se ubiquen o su trazado discurra por más de una provincia y siempre que la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización correspondan a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el anuncio se publicará tanto en el BOP de cada una de las provincias afectadas, como el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante, BOJA), correspondiendo a la Dirección General de Industria, Energía y Minas llevar a cabo la inserción.
- c) Para instalaciones que se ubiquen o su trazado discurra por más de una provincia y siempre que la tramitación de los procedimientos de autorización corresponda a las Delegaciones Territoriales afectadas, el anuncio se publicará tanto en el BOP de cada una de las provincias afectadas, como en el BOJA. Corresponderá a las Delegaciones Territoriales afectadas llevar a cabo la inserción en los respectivos BOP, y a la Delegación Territorial de la provincia en cuyo ámbito territorial tenga origen la instalación o esté situada la mayor parte de la misma llevar a cabo la inserción del anuncio en el BOJA.

**SÉPTIMO.** Trámite de información pública en las declaraciones de utilidad pública.

Para la declaración de utilidad pública, el anuncio correspondiente al trámite de información pública se publicará en los siguientes medios, siempre que no sea aplicable lo establecido en el punto octavo de esta Instrucción:

- a) Para instalaciones que se ubiquen o su trazado discurra íntegramente por una provincia, el anuncio se publicará en el BOP de la provincia donde se ubique o discurra la misma, en el BOJA, en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE) y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia afectada, correspondiendo a la Delegación Territorial llevar a cabo las inserciones. Asimismo, la Delegación Territorial comunicará a los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radiquen los bienes y derechos afectados la relación concreta de los mismos para su exposición al público por igual periodo de tiempo que el correspondiente al trámite de información pública.
- b) Para instalaciones que se ubiquen o su trazado discurra por más de una provincia, el anuncio se insertará en el BOP de cada una de las provincias afectadas, en el BOJA, en el BOE y en uno de los diarios de mayor circulación de cada una de las provincia afectadas. Corresponderá a la Delegación Territorial de cada una de las provincias afectadas llevar a cabo la inserción del anuncio en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación de éstas. Corresponderá a la Delegación Territorial en cuyo



C/ Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==	PÁGINA	4/14
				
yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==				

ámbito territorial tenga origen la instalación o esté ubicada la mayor parte de la misma, la inserción del anuncio en el BOJA y en el BOE. Todas estas inserciones se realizarán previa remisión por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de los datos precisos, en su caso. Las Delegaciones Territoriales en cuyo ámbito territorial se ubique o por cuyo territorio discurra la instalación comunicarán a los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radiquen los bienes y derechos afectados la relación concreta de los mismos para su exposición al público por igual periodo de tiempo que el correspondiente al trámite de información pública.

**OCTAVO.** Trámite de información pública conjunta a efectos de autorización y declaración de utilidad pública.

Cuando no resulte de aplicación lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y sea posible la tramitación conjunta de la información pública a efectos de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, dicha tramitación se realizará mediante publicación del anuncio correspondiente en los siguientes medios:

- a) Para instalaciones que se ubiquen o su trazado discurra íntegramente por una provincia, el anuncio se publicará en el BOP de la provincia donde se ubique o discurra la misma, en el BOJA, en el BOE y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia afectada, correspondiendo a la Delegación Territorial llevar a cabo las inserciones. Asimismo la Delegación Territorial comunicará a los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radiquen los bienes y derechos afectados la relación concreta de los mismos para su exposición al público por igual periodo de tiempo que el correspondiente al trámite de información pública.
- b) Para las instalaciones que se ubiquen o su trazado discurra por más de una provincia siempre que la tramitación de la autorización corresponda a las Delegaciones Territoriales, el anuncio se insertará en el BOP de cada una de las provincias afectadas, en el BOJA, en el BOE y en uno de los diarios de mayor circulación de cada una de las provincia afectadas. Corresponderá a la Delegación Territorial de cada una de las provincias afectadas llevar a cabo la inserción del anuncio en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación de éstas. Corresponderá a la Delegación Territorial en cuyo ámbito territorial tenga origen la instalación o esté ubicada la mayor parte de la misma, la inserción del anuncio en el BOJA y en el BOE. Las Delegaciones Territoriales en cuyo ámbito territorial se ubique o por cuyo territorio discurra la instalación, comunicarán a los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radiquen los bienes y derechos afectados la relación concreta de los mismos para su exposición al público por igual periodo de tiempo que el correspondiente al trámite de información pública.
- c) Para las instalaciones que se ubiquen o su trazado discurra por más de una provincia siempre que la tramitación de la autorización corresponda a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el anuncio se insertará en el BOP de cada una de las provincias afectadas, en el BOJA, en el BOE y en uno de los diarios de mayor circulación de cada una de las provincia afectadas. Corresponderá a la Delegación Territorial de cada una de las provincias afectadas llevar a cabo la inserción del anuncio en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación de éstas. Corresponderá a la Delegación Territorial en cuyo ámbito territorial tenga origen la instalación o esté ubicada la mayor parte de la misma, la inserción del anuncio en el BOJA y en el BOE. Todas estas inserciones se realizarán previa remisión por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de los datos precisos. Las Delegaciones Territoriales en cuyo ámbito territorial se ubique o por cuyo territorio discurra la instalación comunicarán a los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radiquen los bienes y derechos afectados la relación concreta de los mismos para su exposición al público por igual periodo de tiempo que el correspondiente al trámite de información pública.



**NOVENO.** Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula

C/ Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==	PÁGINA	5/14
 yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==				

la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, las personas titulares de los centros directivos centrales o periféricos a los que corresponda la inserción de los anuncios de información pública previstos en los apartados sexto, séptimo y octavo de la presente Instrucción deberán cumplir las obligaciones que en materia de publicidad activa de los documentos sometidos a información pública se establecen en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**DÉCIMO.** Notificación y publicación de las resoluciones de autorización y de declaración de utilidad pública.

Corresponderá al órgano competente para dictar la resolución o declaración practicar la notificación de la misma al solicitante en el procedimiento, a las Administraciones y organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante la tramitación, así como a los restantes interesados en el procedimiento.

La publicación de la resolución de aquellas autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica y sus modificaciones y de las declaraciones de utilidad pública, cuando estén previstas en la normativa de aplicación, se efectuará tanto en el BOP de la provincia donde se ubique la instalación o por cuya territorio discorra su trazado o de cada una de las provincias afectadas, en su caso, como en el BOJA, correspondiendo tramitar su inserción al órgano competente para dictar la citada resolución o declaración.

**UNDÉCIMO.** Información sobre los procedimientos administrativos.

Las Delegaciones Territoriales remitirán a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas con carácter semestral información sobre el estado de tramitación de los procedimientos de autorización y de declaración de utilidad pública sobre los que tengan atribuidas competencias de tramitación y/o resolución, en el formato incluido en el Anexo IV. Además, remitirán trimestralmente a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas las copias de las autorizaciones de explotación otorgadas y, en su caso, las copias de las autorizaciones de transmisión de la titularidad de las instalaciones de transporte, distribución y acometidas cuyo trazado exceda del territorio de una provincia, cuando se cedan al gestor de la red de transporte y/o distribución.

**DUODÉCIMO.** Efectos.

Esta Instrucción producirá efectos a partir del día de su comunicación a las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS  
P.V. (artículo 3.4 del Decreto 210/2015, de 14 de julio)  
LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y ENERGÍA**



C/ Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==	PÁGINA	6/14
				
yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==				

## ANEXO I: CUADRO RESUMEN COMPETENCIAS PARA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

COMPETENCIAS ATRIBUIDAS POR	PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN	TRAMITACIÓN	RESOLUCIÓN
<b>INSTALACIÓN UNIPROVINCIAL</b>  Instalaciones definidas en el derogado Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por aplicación de la D.A. segunda del Decreto 50/2008, de 19 de febrero.  Instalaciones de producción eléctrica y sus líneas de evacuación de potencia instalada igual o inferior a 50 MW.  Instalaciones de transporte, distribución y acometidas de tensión inferior a 380KV y líneas directas conectadas a instalaciones de competencia autonómica.	AAP AAC AE DUP AACierre AATransmisión	DDTT	DDTT
	RESOLUCIÓN DE COMPETENCIAS y ORDEN 5/06/2013 (DUP)	AAP AAC AE DUP AACierre AATransmisión	DDTT



Código Seguro de verificación: yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JOSE ASENSIO COTO

FECHA

16/03/2016

ID. FIRMA

nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es

yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==

PÁGINA

7/14

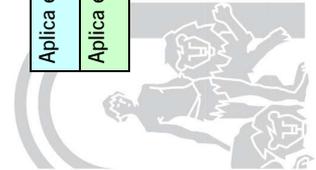


yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==

COMPETENCIAS ATRIBUIDAS POR	PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN	TRAMITACIÓN	RESOLUCIÓN
Instalaciones definidas en el derogado Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por aplicación de la D.A. segunda del Decreto 50/2008, de 19 de febrero.	AAP AAC AACierre AATransmisión DUP	DDTT	DGIEM
	AE	DDTT	DDTT
Instalaciones de producción eléctrica y sus líneas de evacuación de potencia instalada igual o inferior a 50 MW.	AAP AAC AACierre AATransmisión	DGIEM	DGIEM
	DUP	DDTT	DGIEM
Instalaciones de transporte, distribución y acometidas de tensión inferior a 380kV y líneas directas conectadas a instalaciones de competencia autonómica.	AE	DDTT	DDTT
	AAP AAC AACierre AATransmisión	DGIEM	DGIEM
	DUP	DDTT	DGIEM
RESOLUCIÓN DE COMPETENCIAS		AE AATransmisión (nuevas instalaciones, con cesión a gestor red distribución/transporte)	DDTT

**INSTALACIÓN INTERPROVINCIAL**

Aplica el Apartado CUARTO  
Aplica el Apartado QUINTO



Código Seguro de verificación: yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	16/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	8/14



yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==

Abreviaturas:

- AAP: Autorización Administrativa Previa.
- AAC: Autorización Administrativa de Construcción.
- AE: Autorización de Explotación.
- AACierre: Autorización Administrativa de Cierre temporal y definitivo.
- AATransmisión: Autorización Administrativa de Transmisión.
- DUP: Declaración de Utilidad Pública.

**INSTALACIONES UNIPROVINCIALES:** Aquellas instalaciones de competencia autonómica que se ubiquen o cuyo trazado discorra íntegramente por el territorio de una provincia.

**INSTALACIONES INTERPROVINCIALES:** Aquellas instalaciones de competencia autonómica que se ubiquen o cuyo trazado discorra por el territorio de dos o más provincias. Las modificaciones de las instalaciones interprovinciales, independientemente del ámbito territorial en el que se realicen, no alterarán la calificación de la instalación como interprovincial.



C/ Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==	PÁGINA	9/14
				
yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==				

## ANEXO II: MODELOS DE INFORME PROPUESTA SEGÚN INSTRUCCIÓN CUARTA

1. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA/AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN/DECLARACIÓN UTILIDAD PUBLICA.

**INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE \_\_\_\_\_ RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA/AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN/DECLARACIÓN UTILIDAD PUBLICA DEL PROYECTO “\_\_\_\_\_”, PROMOVIDO POR \_\_\_\_\_**

EXPEDIENTE PROVINCIAL Nº: \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE INTERPROVINCIAL Nº: \_\_\_\_\_

### TRAMITACIÓN:

**PRIMERO.-** Con fecha \_\_\_\_\_ la entidad \_\_\_\_\_ solicita ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y/o Declaración de Utilidad Pública para el proyecto \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.-** (en caso de estar incluida la actuación en el ámbito de aplicación del Decreto 356/2010, incluir resumen).

**TERCERO.-** (en caso de haberse efectuado subsanación de la documentación, incluir resumen).

**CUARTO.-** (en caso de haberse efectuado información pública, incluir resumen).

**QUINTO.-** (en caso de haberse tramitado separatas con distintos Organismos, incluir resumen).

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

(incluir descripción del proyecto del tramo correspondiente a la provincia).

Esta Delegación Territorial, tras la correspondiente tramitación del expediente relativo a la provincia de \_\_\_\_\_, y en virtud de lo establecido en el apartado CUARTO de la *Instrucción 1/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, emite el siguiente informe propuesta.

### INFORME:

Vista la documentación incluida en el expediente provincial de referencia, se informa **FAVORABLEMENTE/DESFAVORABLEMENTE** la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y/o Declaración de Utilidad Pública relativa al proyecto \_\_\_\_\_, en el tramo correspondiente a la provincia de \_\_\_\_\_.

(en caso de informe DESFAVORABLE, indicar la motivación)

(en caso de informe FAVORABLE, indicar los condicionados)



C/ Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	16/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	10/14
			
yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==			

## 2. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CIERRE/TRANSMISIÓN.

### INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE \_\_\_\_\_ RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CIERRE TEMPORAL/DEFINITIVO /TRANSMISIÓN DEL PROYECTO “\_\_\_\_\_”, PROMOVIDO POR \_\_\_\_\_.

EXPEDIENTE PROVINCIAL Nº: \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE INTERPROVINCIAL Nº: \_\_\_\_\_

#### TRAMITACIÓN:

**PRIMERO.-** Con fecha \_\_\_\_\_ la entidad \_\_\_\_\_ solicita ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas Autorización Administrativa de Cierre/Transmisión para el proyecto \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.-** (en caso de haberse efectuado subsanación de la documentación, incluir resumen).

**TERCERO.-** (en caso de haberse solicitado informes, incluir resumen).

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (si procede):

(Si corresponde a la tramitación de la Autorización Administrativa de Cierre, incluir descripción del proyecto del tramo relativo a la provincia)

Esta Delegación Territorial, tras la correspondiente tramitación del expediente relativo a la provincia de \_\_\_\_\_, y en virtud de lo establecido en el apartado CUARTO de la *Instrucción 1/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, emite el siguiente informe propuesta.

#### INFORME:

Vista la documentación incluida en el expediente provincial de referencia, se informa **FAVORABLEMENTE/DESFAVORABLEMENTE** la solicitud de Autorización Administrativa de Cierre/Transmisión relativa al proyecto \_\_\_\_\_, en el tramo correspondiente a la provincia de \_\_\_\_\_.

(en caso de informe DESFAVORABLE, indicar la motivación)

(en caso de informe FAVORABLE, indicar los condicionados si proceden)



C/ Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==	PÁGINA	11/14
				
yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==				

**ANEXO III: MODELOS DE INFORME PROPUESTA SEGÚN INSTRUCCIÓN QUINTA**

1. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA/AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN.

**INFORME DEL SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE \_\_\_\_\_ RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA/AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “\_\_\_\_\_”, PROMOVIDO POR \_\_\_\_\_.**

EXPEDIENTE PROVINCIAL Nº: \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE INTERPROVINCIAL Nº: \_\_\_\_\_

Con fecha \_\_\_\_\_ la entidad \_\_\_\_\_ solicita ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción para el proyecto \_\_\_\_\_.

Con fecha \_\_\_\_\_ la Dirección General de Industria, Energía y Minas remite copia del citado expediente y solicita informe a esta Delegación Territorial, en el marco de lo establecido en el apartado QUINTO de la *Instrucción 1/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

(incluir descripción del proyecto del tramo correspondiente a la provincia).

**INFORME:**

Vista la documentación incluida en el expediente de referencia, se informa **FAVORABLEMENTE/DESFAVORABLEMENTE** la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción relativa al proyecto \_\_\_\_\_, en el tramo correspondiente a la provincia de \_\_\_\_\_.

(en caso de informe DESFAVORABLE, indicar la motivación)

(en caso de informe FAVORABLE, indicar los condicionados)



C/ Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==	PÁGINA	12/14
				
yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==				

## 2. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE CIERRE TEMPORAL/DEFINITIVO/TRANSMISIÓN.

### INFORME DEL SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE \_\_\_\_\_ RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CIERRE TEMPORAL/DEFINITIVO/TRANSMISIÓN DEL PROYECTO " \_\_\_\_\_ ", PROMOVIDO POR \_\_\_\_\_.

EXPEDIENTE PROVINCIAL Nº: \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE INTERPROVINCIAL Nº: \_\_\_\_\_

Con fecha \_\_\_\_\_ la entidad \_\_\_\_\_ solicita ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas Autorización Administrativa de Cierre Temporal/Cierre Definitivo/Transmisión para el proyecto \_\_\_\_\_.

Con fecha \_\_\_\_\_ la Dirección General de Industria, Energía y Minas remite copia del citado expediente y solicita informe a esta Delegación Territorial, en el marco de lo establecido en el apartado QUINTO de la *Instrucción 1/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

### RESUMEN DOCUMENTACIÓN:

(incluir resumen de la documentación y evaluación de la misma).

### INFORME:

Vista la documentación incluida en el expediente de referencia, se informa **FAVORABLEMENTE/DESFAVORABLEMENTE** la solicitud de Autorización Administrativa de Cierre Temporal/Cierre Definitivo/Transmisión relativa al proyecto \_\_\_\_\_, en el tramo correspondiente a la provincia de \_\_\_\_\_.

(en caso de informe DESFAVORABLE, indicar la motivación)

(en caso de informe FAVORABLE, indicar los condicionados si procede)



C/ Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==	PÁGINA	13/14
				
yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==				

## ANEXO IV: FORMATO PARA REMISIÓN DE INFORMACIÓN.

### 1. UNIPROVINCIAL.

SOLICITUD	NOMBRE PROYECTO	PROMOTOR	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
-----------	-----------------	----------	-----------------	------------------	---------------

### 2. INTERPROVINCIAL.

SOLICITUD	EXPORTE ORIGEN	NOMBRE PROYECTO	PROMOTOR	FECHA SOLICITUD	ESTADO TRAMITACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA RESOLUCIÓN
-----------	----------------	-----------------	----------	-----------------	--------------------	---------------	------------------

Donde para las instalaciones interprovinciales, la información a facilitar seguirá al menos las siguientes indicaciones:

#### SOLICITUD:

<b>AAP</b>	Autorización Administrativa Previa
<b>AAC</b>	Autorización Administrativa de Construcción
<b>AE</b>	Autorización de Explotación
<b>DUP</b>	Declaración de Utilidad Pública
<b>AACierre</b>	Autorización Administrativa de Cierre
<b>AATransmisión</b>	Autorización Administrativa de Transmisión

#### ESTADO TRAMITACIÓN:

#### OBSERVACIONES:

solicitud	-
subsanción	Indicar fecha envío requerimientos y plazo para subsanar
información pública	Indicar fecha publicación anuncio y plazo fin de la información pública
separatas	Indicar Organismos/Administraciones a quienes se remiten las separatas y plazo fin de respuestas
alegaciones	Indicar alegaciones presentadas, tanto de información pública como de las separatas, y estado tramitación de las mismas
trámite ambiental	Indicar estado del trámite ambiental en su caso
redacción propuesta	-



C/ Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	16/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	14/14
			
yK++0q/OXjRfBkJHJQVhWQ==			